



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°109

De 20 de junio de 2022.

Por medio del cual el Consejo Municipal de Panamá, exonera el pago del Impuesto Municipal del Permiso de Construcción al Proyecto "Casa Cural y Hospedajes en La Parroquia Santiago Apóstol, ubicada en el Corregimiento de Rio Abajo.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el H.C. Abdiel A. Sandoya B., Presidente del Consejo Municipal de Panamá, recibió nota por parte del Párroco Roger A. Montenegro T., solicitando la exoneración de los Impuestos Municipales, para el Proyecto de Construcción de la Casa Cural y Hospedajes en La Parroquia Santiago Apóstol, ubicada en el Corregimiento de Rio Abajo;

Que el costo de la obra del proyecto de construcción de la Casa Cural y Hospedajes en La Parroquia Santiago Apóstol es de Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Ciento Setenta Balboas con 00/100 (B/.473,170.00);

Que el Impuesto Municipal del Permiso de Construcción, a exonerar es de Cuatro Mil Setecientos Treinta y Un Balboas con 00/100 (B/.4,731.00);

Que el Acuerdo N°40 de 19 de abril de 2011, en sus Artículos Nos. 17 y 18 de la Reforma Tributaria, en su Capítulo V, Exenciones y Exoneraciones, prevé este tipo de exoneraciones;

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, faculta a los Consejos Municipales, a conceder exenciones de derechos, tasas e impuestos municipales;

Que esta Cámara Edilicia, no ve impedimento alguno para acceder a la presente solicitud.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR el pago del Impuesto Municipal del Permiso de Construcción al Proyecto "Casa Cural y Hospedajes de La Parroquia Santiago Apóstol, ubicada en el Corregimiento de Rio Abajo por un monto de Cuatro Mil Setecientos Treinta y Un Balboas con 00/100 (B/.4,731.00).

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

EL PRESIDENTE,

H.C. ABDIEL A. SANDOYA B.

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. MARITZA VILLARREAL G.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

MR.

Acuerdo No.109
Del 20 de junio de 2022

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 21 de junio de 2022

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL



MIRIAM E. LORENZO M.